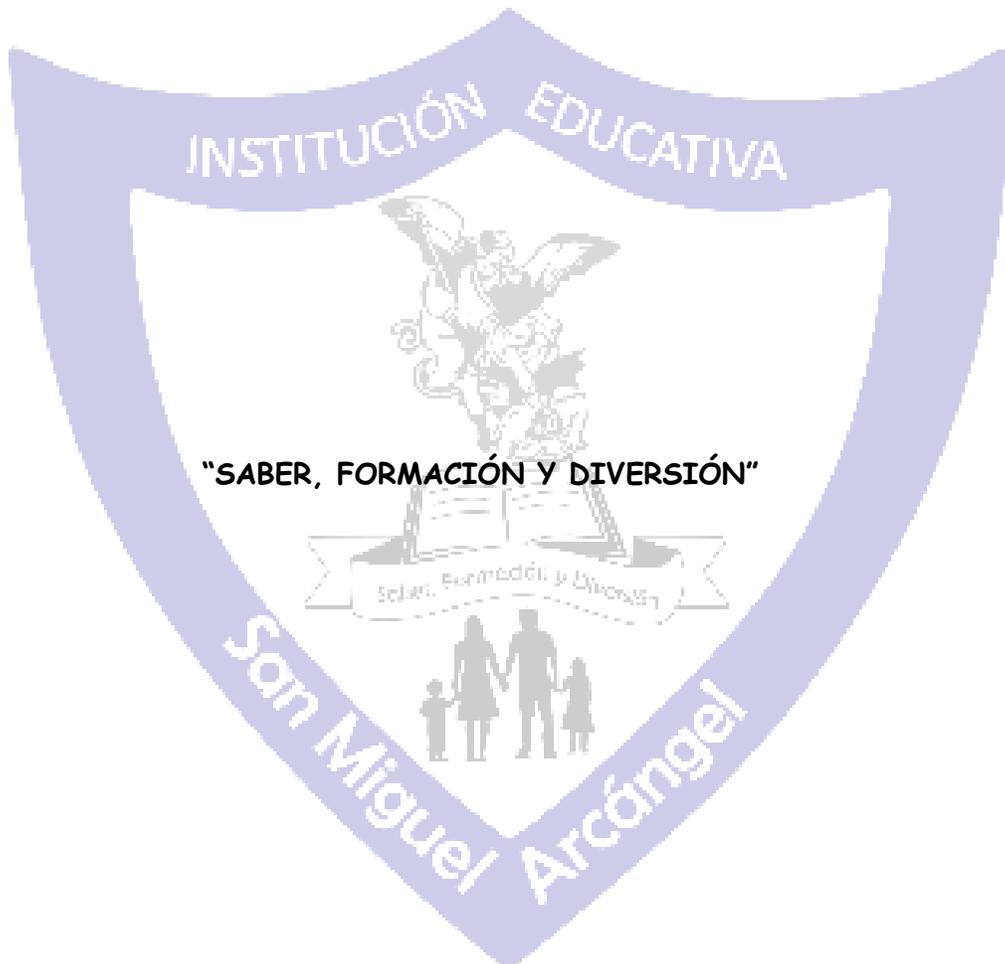




INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

CHINÁCOTA

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. Capítulo 1: Definición del sistema institucional de evaluación	4
1.1 Criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes.....	4
1.1.1 Criterios de evaluación.....	4
1.1.2 Criterios de Promoción Escolar.....	6
1.2 Escala de valoración	7
1.3 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.....	11
durante el año escolar	13
1.4 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes	
durante el año escolar.....	13
1.4.1 Procedimientos y medios de evaluación	13
1.5 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.....	14
1.6 Estrategias de apoyo para resolver situaciones pendientes de los estudiantes	
.....	15
1.7 Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos definidos en el sistema	
de evaluación por parte de los directivos y docente	16
1.7.1 Directrices metodológicas generales	16
1.7.2 Seguimiento y evaluación del SIEE.....	17
1.8 Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia	17
1.9 Estructura de los informes de desempeño de los estudiantes.....	18
1.10 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de	
reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción	
.....	20
1.11 Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema	
de evaluación	20



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

CAPÍTULO 2	24
2. Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación	24
2.1 La escala de valoración nacional para la movilidad de los estudiantes	24
2.2 Definición del porcentaje de asistencia escolar incidente en la promoción del estudiante.....	24
2.3 Promoción anticipada de grado.....	25
2.3.1 Para estudiantes con talentos excepcionales	25
2.4 Responsabilidades del establecimiento educativo con el sistema de evaluación	27
2.5 Derechos y deberes de los estudiantes con el Sistema de Evaluación	27
2.6 Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema de evaluación	28
2.7 Registro escolar.....	29
2.8 Constancias de Desempeño.....	30
2.9 Proceso de graduación	30



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

CAPITULO 1

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1.1 Criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes

1.1.1 Criterios de evaluación

Pre-Escolar: Los padres o acudientes forman parte activa del proceso de enseñanza-aprendizaje por lo que se hace necesario su compromiso para evidenciar responsabilidad y cumplimiento a las acciones pactadas ya que la Institución ofrece diferentes estrategias de acompañamiento. En la educación básica preescolar se realiza una evaluación formativa, cualitativa con el manejo de guías pedagógicas impresas como herramienta de comunicación. En el momento de evaluar se tiene en cuenta:

- 🛡 El Saber, el Saber Hacer y el Ser.
- 🛡 Los conocimientos determinados en las siete dimensiones del desarrollo integral del niño valorados en una escala cualitativa de desempeño básico, alto y superior.
- 🛡 Habilidades y destrezas para desenvolverse en un contexto determinado.
- 🛡 Actitudes y valores en el momento de compartir, convivir, relacionarse.
- 🛡 Su autonomía, responsabilidad y capacidad de decidir para desenvolverse en su entorno.
- 🛡 Portar correctamente el uniforme correspondiente.
- 🛡 Actividades curriculares o extracurriculares programadas por la Institución.
- 🛡 Cumplir con el horario definido por la Institución para la entrega de trabajos, evaluaciones

Básica Primaria: Los padres o acudientes forman parte activa del proceso de enseñanza-aprendizaje por lo que se hace necesario su compromiso para evidenciar responsabilidad y cumplimiento a las acciones pactadas ya que la Institución ofrece diferentes estrategias de acompañamiento. En educación básica primaria realiza una se realiza una evaluación formativa, cualitativa - cuantitativa que es continua, integral,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

sistemática, participativa, con el manejo de guías pedagógicas impresas como herramienta de comunicación y evaluaciones orales. En el momento de evaluar se tiene en cuenta:

- 🛡 El Saber, el Saber Hacer y el Ser en cada una de las áreas del conocimiento.
- 🛡 Se maneja una escala cuantitativa con un valor numérico de 1.0 a 5.0 que corresponde a un desempeño de valoración cuantitativa.
- 🛡 Cumplir responsablemente con el desarrollo y presentación de las actividades programadas
- 🛡 Participar activamente en actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
- 🛡 Presentar de manera completa, ordenada y oportuna los compromisos, actividades asignadas
- 🛡 Mostrar acciones que evidencien la preparación en casa de pruebas o evaluaciones en las diferentes áreas del conocimiento.
- 🛡 Expresar con respeto y con lenguaje adecuado sus ideas y opiniones en los diferentes espacios formativos.
- 🛡 Mostrar responsabilidad e interés al desarrollar actividades programadas
- 🛡 Portar correctamente el uniforme correspondiente en todos los encuentros programados
- 🛡 Mostrar evidencias del desarrollo de las guías didácticas entregadas por el docente respetando las fechas pactadas.
- 🛡 Evidenciar avances significativos durante el proceso de enseñanza aprendizaje de las diferentes áreas del conocimiento.
- 🛡 En el caso de tener dificultades de conexión, comunicación, de salud o cualquier eventualidad para acceder al proceso de enseñanza aprendizaje informar oportunamente (no más de 8 días) a través del canal de comunicación institucional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

establecido, a los docentes de cada una de las áreas para establecer estrategias de apoyo pertinentes. □

- ♥ Obtener como mínimo un desempeño básico en los criterios de evaluación definidos por área
- ♥ Mostrar respeto y cuidado por el medio ambiente.
 - ♥ Respetar las diferencias y creencias religiosas, culturales y sociales dentro de los encuentros o espacios de interacción con los docentes y compañeros.
- ♥ Desarrollar actitudes de convivencia pacífica que contribuyan al mejoramiento del entorno familiar y escolar.
- ♥ Participar en las actividades institucionales relacionadas con los proyectos transversales.

1.1.2 Criterios de Promoción Escolar

Decreto 1075 (Artículo 6 del Decreto 1290), "Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo".

Se consideran como criterios para ser promovidos de un grado a otro los siguientes:

Preescolar: De acuerdo 1075 (Decreto 2247 de 1997 en su Artículo 10), establece que en el nivel de pre-escolar no se reprueban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

Básica Primaria: Haber obtenido como mínimo un desempeño básico, en todas las áreas del plan de estudios. Haber cumplido con el 85% de las actividades académicas implementadas durante el año escolar y haber asistido a la institución, cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados Institucionalmente.

Promoción Para Estudiantes Con Discapacidad y/o Necesidades Educativas Especiales.

Atendiendo lo establecido en Decreto 1075 (artículo 8 del decreto 2082 de 1996), en la evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes con limitaciones y/o necesidades educativas especiales, se deberán adecuar los medios y registros evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de la población atendida. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de promoción:

- ❖ Obtener un desempeño básico en cada una de las áreas del conocimiento.
- ❖ En caso de ausencias prolongadas debe presentar la debida justificación médica.
- ❖ Que el comportamiento del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- ❖ El acudiente debe presentar los correspondientes soportes de las acciones terapéuticas que apoyan el proceso de aprendizaje.
- ❖ Cada uno de los estudiantes debe ser tratado en forma particular y de acuerdo a sus necesidades educativas previa sustentación y justificación de la necesidad educativa especial.

1.2 La escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

De acuerdo a los lineamientos curriculares los Estándares básicos de Competencias y orientaciones dadas por el ministerio de Educación de acuerdo al Decreto 1075 del 2015.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.4
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 3.4

Desempeño Superior: Estudiantes que superan los estándares básicos y DBA priorizados con un destacado nivel de competencia o desempeño sin ninguna dificultad y con actitud positiva que favorece no sólo su ritmo de aprendizaje, sino el de sus compañeros al igual que el ambiente del aula. Esto implica, una valoración de 4.5 a 5.0.

Desempeño Alto: Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante cumpla con la ruta de aprendizaje y logre alcanzar los estándares básicos de aprendizaje y DBA priorizados con una valoración que corresponde a una escala numérica de 4.0 hasta 4.4 Contribuyendo con su comportamiento a un ambiente escolar óptimo.

Desempeño Básico: Se entiende como el alcance de los desempeños propuestos en la ruta de aprendizaje, requiriendo de mayor tiempo de acompañamiento o actividades extracurriculares para alcanzar los estándares básicos de aprendizaje y los DBA priorizados obteniendo así un nivel básico y una escala numérica de 3.5 a 3.9.

Desempeño Bajo: Se presenta cuando el estudiante no alcanza el mínimo requerido en la apropiación de los estándares básicos y DBA priorizados. Esto implica un desempeño por debajo a una escala numérica entre 1.0 y 3.4. Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude (la presentación de evidencias, actividades, trabajos, o evaluaciones de otros compañeros), violando los derechos de autor la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO BAJO
En este nivel se encuentra los estudiantes que alcanzan todos los niveles de desempeño sin actividades complementarias o procesos de nivelación.	El desempeño del estudiante es Superior a lo básico, aventaja sus compañeros en la mayoría de los procesos propuestos.	Alcanza los niveles de desempeño con actividades complementarias (nivelación), dentro del periodo académico sin ir más allá de lo exigido.	Se le dificulta alcanzar los niveles de desempeño mínimos y requieren de actividades de nivelación y/o superación, sin embargo, después de realizar estas actividades no logra los niveles previstos.
El estudiante supera los estándares básicos y D.B.A. priorizados siguiendo los lineamientos del área planteadas en el plan de estudio.	Desarrolla actividades curriculares y extracurriculares específicas.	Alcanza la mayoría de los desempeños propuestos con o sin actividades de nivelación y /o superación.	Presenta dificultad para lograr un nivel aceptable en la obtención de un estándar o en el dominio de un eje temático.
El estudiante desarrolla las competencias ciudadanas, que le permitan desenvolverse eficientemente en la sociedad.	Alcanza con calidad todos los niveles de desempeño propuestos.	Ha desarrollado con limitaciones las competencias con un conocimiento aceptable de las unidades temáticas.	Se le dificulta mostrar avances significativos en el desarrollo de las competencias y en las deficiencias en los ejes temáticos son apreciables.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

<p>Utiliza los conocimientos adquiridos en la institución y los aplica en la resolución de problemas.</p>	<p>Responde a la formación académica y de valores.</p>	<p>Presenta faltas de asistencias, justificadas e injustificadas.</p>	<p>Presenta faltas de asistencias, justificadas e injustificadas.</p>
<p>Supera ampliamente los niveles de desempeño previstos en el área.</p>	<p>El respeto por las normas y su convivencia escolar es bueno.</p>	<p>Se esfuerza por responder a la formación académica con valores y al desarrollo del sentido de pertenencia con la Institución Educativa.</p>	<p>En algunas ocasiones demuestra dificultades en su comportamiento social, sentido de pertenencia por la institución.</p>
<p>Desarrolla actividades curriculares de acuerdo a los criterios planteados, tales como: consulta temas relevantes y pertinentes, utiliza el pensamiento crítico, ejecuta actividades creativas, argumentativas, propone alternativas de</p>	<p>Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución Educativa.</p>	<p>Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.</p>	<p>Presenta dificultades para desarrollar el mínimo de actividades curriculares y extracurriculares requeridas.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

<p>solución de conflictos.</p>			
<p>Manifiesta sentido de pertenencia y participa en las actividades cumpliendo con los deberes descritos en el manual de convivencia.</p>	<p>Reconoce y supera sus dificultades.</p>	<p>Ni sobresale, ni revela deficiencias significativas.</p> <p>Es aprobado, pero amerita recomendaciones para evitar un bajo rendimiento académico.</p>	<p>Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje no participa, ni informa oportunamente a los Docentes las dificultades de comunicación, conexión, problemas de salud, entre otros.</p>

1.3 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

La valoración integral de los estudiantes se realiza en forma continua; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el alcance de los indicadores de desempeño, desempeños básicos, estándares básicos, derechos básicos de aprendizaje y competencias específicas de cada área y generales.

Al estudiante se le evalúa el ser, saber y saber hacer con los siguientes porcentajes, tanto en la evaluación por períodos como la evaluación final.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

- **Desarrollo cognitivo, Saber (30%)**
 - 🛡 **Evaluaciones Diagnósticas:** Se realiza al inicio de cada año para determinar el nivel de conocimientos previos que posee el estudiante en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudio, a través de estas pruebas que los docentes pueden detectar las falencias que presentan los estudiantes en las respectivas áreas y de esta manera determinar qué aspectos de la disciplina se deben reforzar para asegurar que las temáticas que se van a desarrollar durante el año lectivo tengan bases sólidas que permitan el avance y progreso de los educandos.
 - 🛡 **Evaluaciones Cortas (quiz):** Se realiza al finalizar cada tema o cuando el profesor lo considere pertinente que puede ser de forma oral o escrita, individual. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas. A través de las diferentes estrategias implementadas por.
 - 🛡 **Evaluaciones bimestral:** Se realiza al finalizar el periodo académico. Indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular.
- **Desarrollo procedimental: Saber hacer (30%)**
 - 🛡 Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva respuesta en Común y retroalimentación. De tal forma que a estas actividades se les dé mayor importancia y valoración dentro de las notas del Saber-Hacer.
 - 🛡 Elaboración de guías, talleres, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el Docente a partir de normas de calidad establecidas.
 - 🛡 Realización de exposiciones, cuentos, historietas y creación de textos en los cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.
 - 🛡 Presentación completa y organizada del cuaderno, contenga guías, talleres, evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso de cada periodo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

- **Desarrollo actitudinal, Ser (25%)**

- 🛡️ La autoevaluación que realiza el estudiante teniendo en cuenta los valores que se promueven en la institución, para ello se tienen en cuenta los siguientes aspectos: Actitud, compromiso, puntualidad, Respeto consigo mismo; con el otro y con el entorno.
- 🛡️ La coevaluación que realizarán con los compañeros se evalúa la actitud y compromiso con el área, Respeto consigo mismo; con el otro y con el entorno
- 🛡️ Hetero-evaluación que realiza el Docente teniendo en cuenta su actuación y rendimiento:
- 🛡️ El registro de observaciones que diligencie el Docente en el observador del estudiante.
- 🛡️ Los formatos de seguimiento del curso: los informes parciales de seguimiento y las actas de reunión con los padres de familia o acudientes.
- 🛡️ La participación de los estudiantes en las actividades programadas
- 🛡️ Cuidado y aseo del ambiente de trabajo, orden y organización del estudiante dentro del aula de clase.

1.4 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

1.4.1 Procedimientos y Medios de Evaluación: La práctica de la evaluación implica la realización de un conjunto de actividades ordenadas, interrelacionadas y coherentes con las fases del proceso evaluativo que permitan la práctica real de la evaluación en la institución, de la siguiente manera:

Al Comenzar el año lectivo: al iniciar el año los docentes planean su práctica pedagógica a partir del currículo establecido y se diseña la planeación y evaluación de los procesos y actividades de aprendizaje y su articulación con los fines, objetivos y filosofía institucional. También se tiene en cuenta los logros, indicadores de desempeño, criterios para la evaluación y promoción dentro del Proyecto Educativo Institucional. A su vez se constituye y se pone en funcionamiento la comisión de evaluación y promoción. Y se tiene en cuenta la lectura de contexto para determinar las necesidades y características de los estudiantes, sus avances actuales y dificultades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

Durante el año lectivo: durante el año se realiza la sistematización de la información académica correspondiente a notas parciales y finales por periodo. Se abre un espacio para el diálogo continuo con los estudiantes sobre sus avances y dificultades determinando actividades y realizar retroalimentación permanente, integración de la evaluación a la práctica de actividades cotidianas a través de la observación, seguimiento y registro de hechos en el desarrollo del proceso educativo, información a los estudiantes y padres de familia a través de la plataforma, colegio abierto.

Al culminar el período y el año escolar:

- ♥ Información a los padres de familia y estudiantes sobre los resultados de la evaluación
- ♥ Programación y realización de actividades de refuerzo y de apoyo para los estudiantes que los requieran.
- ♥ Al finalizar cada período, el docente analiza los resultados cuantitativos de cada estudiante y le asigna valoraciones cualitativas.
- ♥ Entrega de informe a los padres de familia

1.5 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

Finalizado cada periodo los estudiantes realizan la autoevaluación; esta autoevaluación está dirigida por cada docente titular y mide la capacidad de autovaloración de los estudiantes en los aspectos académicos, personales y sociales.

Finalizado cada periodo escolar, los docentes titulares, realizan la heteroevaluación y coevaluación de la convivencia escolar de cada uno de los grupos. Los resultados son analizados teniendo en cuenta los valores que se promueven en la institución: Actitud, compromiso, respeto, puntualidad, tolerancia, empatía, sentido de pertenencia y participación en las actividades de formación humana, además de las anotaciones registradas en el observador del estudiante y formatos de seguimiento del curso donde se define la valoración por períodos de la convivencia social del estudiante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

dando cumplimiento a la Hetero- evaluación. Dicha valoración es de carácter cualitativo sin llegar a ser acumulativa.

1.6 Estrategias de apoyo para resolver situaciones pendientes de los estudiantes

En atención a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del decreto 1290 de 2009, la comisión de evaluación, será la encargada de determinar cuáles estudiantes deberán REINICIAR un grado determinado. Se consideran para la repetición de un grado cualquiera los siguientes casos:

- ❖ Estudiantes que presenten bajo desempeño en tres o más áreas al promediar los cuatro períodos académicos.
- ❖ Estudiantes que hayan dejado de entregar y participar injustificadamente a más del 75% de las actividades académicas. Es deber de los padres de familia o acudientes
- ❖ informar a la Institución de manera oportuna alguna situación que impida la participación y el cumplimiento del trabajo académico de los estudiantes.

Si al promediar los cuatro períodos académicos el estudiante no alcanza el desempeño básico en una o dos áreas deberá presentar actividades refuerzo. La aprobación del año está sujeta a que se alcance el nivel básico en las áreas comprometidas. La situación académica quedará definida finalizado el año en curso a excepción los casos delicados de salud, siempre y cuando se haya informado oportunamente a la Institución Educativa.

Comisiones de evaluación y promoción

El Consejo Académico conformará, una comisión de Evaluación y Promoción integrada por los directivos docentes y los docentes que laboran en la institución, un representante de los padres de familia y un representante de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

La Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeño bajo y con dificultades de convivencia de acuerdo al respeto, compromiso y cumplimiento de actividades académicas. Se analizará cada caso y se tomarán las consideraciones necesarias para cada uno, para ellos se harán las consideraciones necesarias que permitan su refuerzo y superación. De igual manera, se informará a las instancias pertinentes para hacer el seguimiento adecuado.

1.7 Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos definidos en el sistema de evaluación por parte de directivos y docentes.

1.7.1 Directrices metodológicas generales

Para la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 🛡 Verificar que los organismos del gobierno escolar estén legalmente constituidos atendiendo las normas legales vigentes.
- 🛡 Verificar que la institución está rediseñando el currículo y estructurando el plan de estudios.
- 🛡 Lo ideal es que el sistema institucional de evaluación, SIEE, se revise y se le hagan las modificaciones necesarias al terminar el año lectivo para presentarlo a la comunidad educativa al inicio del primer período académico.
- 🛡 La aplicación del SIEE, es una responsabilidad colectiva y participativa y en especial todos los docentes con su idoneidad profesional y ética deben aportar su esfuerzo y elementos técnicos pedagógicos.
- 🛡 El SIEE debe ser aprobado por el consejo directivo y presentado a la comunidad educativa para su difusión y comprensión.
- 🛡 Se requiere la realización de reuniones con los docentes con el propósito de dar a conocer el SIEE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

1.7.2 Seguimiento y evaluación del SIEE

Para realizar el seguimiento del SIE se requiere informar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre sus estrategias y de esta manera poder ser adoptado y aplicado, para ello la institución realiza las siguientes actividades:

- ♥ Reuniones periódicas en talleres pedagógicos.
- ♥ Recibir información permanente de los docentes.
- ♥ Cumplir con los lineamientos, estándares, DBA y normas vigentes emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- ♥ Dar a conocer a estudiantes y padres de familia los indicadores de desempeños que se tendrán en cuenta durante cada período en cada una de las áreas y/o asignaturas.
- ♥ Diseñar e introducir herramientas, recursos, estrategias y metodologías que enriquezcan la tarea
- ♥ Atender los reclamos relacionados con la evaluación que presenten los estudiantes.
- ♥ Los docentes deben dar cumplimiento a las decisiones tomadas por la comisión de evaluación y promoción.

En los espacios de evaluación institucional se retomará el SIEE para hacer revisión y actualización del mismo si es necesario.

1.8 Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Registro de resultados y elaboración de instrumentos:

El año escolar lectivo (40 semanas) está estructurado en cuatro periodos, cada uno de 10 semanas. Al término de cada periodo, se realiza la entrega de informes académicos y disciplinarios padres de familia, mediante las reuniones académicas. Durante cada periodo la información del desempeño de los estudiantes se registra en los siguientes instrumentos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

- 🛡️ **Plataforma institucional:** herramienta que permite la accesibilidad diaria y el alcance del grupo familiar y del estudiante, de igual manera brinda la oportunidad de revisar constantemente los avances en el proceso académico.

- 🛡️ **Informe Colegio Abierto:** Durante cada período antes del inicio de evaluaciones bimestrales se convoca a los acudientes de los estudiantes para dar un informe parcial

- 🛡️ **Informes Periódicos De Evaluación:** Es la síntesis de los resultados de la evaluación. Tienen como objetivo suministrar información escrita al finalizar cada uno de los períodos del año escolar. En el informe periódico de evaluación se da cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas. Incluye información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que presenta el estudiante en cualquiera de las áreas y establece recomendaciones y estrategias para mejorar durante cada uno de los cuatro periodos escolares.

- 🛡️ **Informe Final:** Es el informe que se les da a conocer a través de la plataforma institucional o mediante el boletín de calificaciones impreso a los padres de familia o acudientes el cual incluye una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año escolar.

1.9 Estructura de los informes de desempeño de los estudiantes

El boletín de calificaciones de la institución Educativa tiene la siguiente estructura:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

- 🛡 **Información básica del estudiante:** Nombre, documento de identidad, código, curso, período, promedio, puesto del alumno en el grupo, promedio del curso, año lectivo, jornada.

- 🛡 **Cuadro de desempeño en todas las áreas / asignaturas:** áreas/asignaturas, intensidad horaria, fallas, fallas justificadas, retardos, nota y equivalencia con la escala valorativa institucional, nota definitiva.

- 🛡 **Descripción de los desempeños por áreas y asignaturas:** muestra las áreas /asignaturas y comportamiento social, con los desempeños evaluados durante el período y su respectiva valoración (fortalezas (F), recomendaciones(R) y debilidades (D)) con su calificación y desempeño

- 🛡 **Firma del titular:** Rubrica del docente titular de grupo.

- 🛡 **Escala de valoración institucional:** especifica los desempeños con su respectiva valoración institucional.

- 🛡 **Observaciones:** Allí se redactan algunas sugerencias que cree conveniente el titular.

- 🛡 **Firma directora:** rubrica directora de la institución

La Institución expide según solicitud de los padres de familia o acudientes los certificados de notas de cada grado cursado por el estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

1.10 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera, teniendo en cuenta el decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.11, numeral 6:

Reclamaciones de estudiantes

El estudiante puede realizar la debida reclamación atendiendo el conducto regular. Teniendo en cuenta que solo podrá avanzar a una siguiente instancia sólo si se ha agotado las estrategias de solución en cada una de las instancias:

- 🛡 Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al docente titular.
- 🛡 Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al coordinador.
- 🛡 Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a la comisión de evaluación.
- 🛡 Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al director.
- 🛡 El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del personero consistirá en servir como mediador del proceso que se lleva. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

Para reclamaciones de padres de familia o acudientes

El padre de familia o acudiente puede realizar la debida reclamación atendiendo el conducto regular. Durante el desarrollo del estudio remoto en casa se elaborará un horario para la atención de padres, mediante encuentros virtuales o por contacto telefónico, según disponibilidad de tiempo de los docentes. Teniendo en cuenta que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

solo podrá avanzar a una siguiente instancia sólo si se ha agotado las estrategias de solución en cada una de las instancias.

- ♥ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el docente titular
- ♥ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la coordinación, en caso de no resolverse la situación, se procede a presentar el reclamo a dirección y, como última instancia, al Consejo Directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ♥ Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la comisión de evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante.

El recurso de apelación será presentado por escrito al Rector dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Rector dará respuesta.

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Rector, se puede presentar recurso de reposición ante el consejo directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del consejo directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del consejo directivo no son apelables.

Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, se tratarán como un conflicto o falta a la convivencia escolar y se realizará el debido proceso del que habla el Manual de Convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los docentes, según el horario de atención establecido o de acuerdo con los procedimientos que la institución tiene implementados. Se debe tener muy presente que la Institución promueve la interlocución con los padres de familia y estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de debilidades, buscando de esta manera acordar los compromisos con todos los actores involucrados.

De igual forma una de las responsabilidades del Establecimiento Educativo debe ser atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

1.11 Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema de evaluación

La construcción del SIE debe seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 2.3.3.3.3.8 del decreto 1075, el cual puntualiza lo siguiente: "Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, para ello el establecimiento educativo debe como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

- 🛡 Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- 🛡 Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- 🛡 Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión ante el consejo directivo y consignación en acta.
- 🛡 Incorporar el sistema institucional evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- 🛡 Dar a conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- 🛡 Divulgar los procedimientos y mecanismos del sistema institucional de evaluación.
- 🛡 Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado. (Decreto 1290 2009, artículo 8)".

En este sentido, los aspectos mínimos del SIEE según el artículo 2.3.3.3.4 del decreto 1075 del 2015. Artículo 2.3.3.3.4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

- ✔ Los criterios de evaluación y promoción.
- ✔ La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- ✔ Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- ✔ Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- ✔ Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- ✔ Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- ✔ Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- ✔ La periodicidad entrega informes a los padres de familia.
- ✔ La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- ✔ Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- ✔ Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009, artículo 4).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

CAPÍTULO 2

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

2.1 La escala de valoración nacional para la movilidad de los estudiantes:

"La escala de valoración es una herramienta que facilita los juicios sobre los desempeños de los estudiantes. Al establecer un nivel de desarrollo ante un criterio establecido, permitirá valorar el avance del estudiante con respecto a determinadas habilidades, conocimientos o destrezas, por lo cual los valores de la escala seleccionada deberá ser jerárquicos ascendentes, así mismo la escala valorativa deberá permitir la sistematización del proceso evaluativo y la generación de los reportes con el nivel de avance, fortalezas, debilidades y recomendaciones.

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.4
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 3.4

En el caso de estudiantes nuevos se tendrán en cuenta los desempeños según los criterios de evaluación de la Institución Educativa de origen.

2.2 Definición del porcentaje de asistencia escolar incidente en la promoción del estudiante.

El artículo 53 del decreto 1860 de 1994 determinó que: un alumno ha reprobado cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

-  Que el alumno haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

- ❖ Cuando después de cumplidas las actividades complementarias especiales, persiste la insuficiencia en la satisfacción de los logros.
- ❖ La Institución Educativa San Miguel Arcángel se ajusta a los requerimientos de los decretos en mención y determina que el nivel de asistencia escolar que incidente en la promoción del estudiante será del 75%.

2.3 Promoción anticipada de grado

2.3.1 Para estudiantes con talentos excepcionales

Según la *Ley General de Educación*, en el título III, capítulo I (Art. 46, 47, 48 y 49), orientaciones para la atención educativa a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, el Ministerio de Educación Nacional presenta las orientaciones:

- ❖ Mediante previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. □
- ❖ La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. □

❖ Criterios

- ❖ Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el PRIMER período académico.
- ❖ Que el comportamiento del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

- ❖ Que el padre de familia solicite por escrito a través de la plataforma institucional al titular del grupo, antes de finalizar el primer periodo, la posibilidad de una promoción anticipada para su hijo.
- ❖ Que el titular del grupo solicite por medio escrito la posibilidad de una promoción anticipada ante el Consejo Académico, presentando las debidas evidencias que consisten en aprobar un examen de validación de las competencias y conocimientos básicos de las áreas fundamentales del grado al que se pretende ser promovido. De esta manera el consejo determinará si la promoción es viable.
- ❖ Presentar carta de aceptación del padre de familia o acudiente.
- ❖ En el caso, que la promoción sea viable, el Consejo Académico deberá emitir un escrito donde avale y justifique dicha promoción para que se proceda a informar al padre de familia y se haga la respectivo registro escolar y cambio de grado.
- ❖ Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el Primer período escolar.

Procedimientos:

- ❖ Surtidos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante resolución.
- ❖ Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.
- ❖ El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por el Consejo académico a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

2.4 Responsabilidades del establecimiento educativo con el sistema de evaluación

- 🛡 Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- 🛡 criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- 🛡 Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes, padres de familia y docentes.
- 🛡 Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- 🛡 Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- 🛡 Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

2.5 Derechos y deberes de los estudiantes con el Sistema de Evaluación

El decreto 1290 manifiesta que estudiantes tienen unos derechos y deberos amparados en el SIE y a los cuales debe dárseles seguimiento:

Los derechos de los estudiantes contemplados en el SIE son:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

- 🛡 Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 🛡 Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 🛡 Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 🛡 Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Los deberes de los estudiantes contemplados en el SIEE son:

- 🛡 Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- 🛡 Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

2.6 Derechos y deberes de los padres de familia con el Sistema de Evaluación:

El decreto 1290 manifiesta que los padres de familia tienen unos derechos y deberes amparados en el SIE y a los cuales debe dárseles seguimiento:

Los derechos de los estudiantes contemplados en el SIE son:

- 🛡 Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 🛡 Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- 🛡 Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 🛡 Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Los deberes de los padres de familia contemplados en el SIEE son:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

2.7 Registro escolar

El consejo Académico conformará para cada grado, una comisión de Evaluación y Promoción integrada por los Directivos Docentes y los docentes que laboran en cada uno de los grados, un representante de los padres de familia y un representante de los estudiantes.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeño Bajo tanto a nivel académicos en cualquiera de las áreas como a nivel comportamental y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se seguirán los respectivos procedimientos para el mejoramiento de los desempeño de los estudiantes. El registro de dicha información se realiza a través de:

- Registro de comisión:** este formato donde se incluyen los estudiantes con dificultades comportamentales y académicos de cada grado, al igual que los estudiantes que obtienen desempeños superiores académicos y comportamentales.
- Sábana de notas por periodo:** En este formato se registra al finalizar cada periodo las valoraciones obtenidas por los estudiantes de cada grupo en todas las áreas fundamentales y optativas.
- Acta de comisión y evaluación:** En este documento se consignan todos los temas tratados y decisiones tomadas en cada una de las juntas evaluadoras realizadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4

- 🛡 **Informe final de grado:** este formato registra los juicios valorativos integrales y la síntesis académica del grado donde se especifique la situación legal del estudiante si es promovido, o si debe reiniciar el año escolar.

2.8 Constancias de Desempeño

A solicitud del padre de familia se expide constancia de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignan las áreas y asignaturas, intensidad horaria semanal, promedio numérico y valoración de desempeño.

2.9 Proceso de graduación

Graduación preescolar: según el decreto 2247 de 1997 en su artículo 10 expresa que: "En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales". De este modo, al finalizar el año escolar la totalidad de los niños que cursan grado transición serán promovidos mediante ceremonia de graduación.

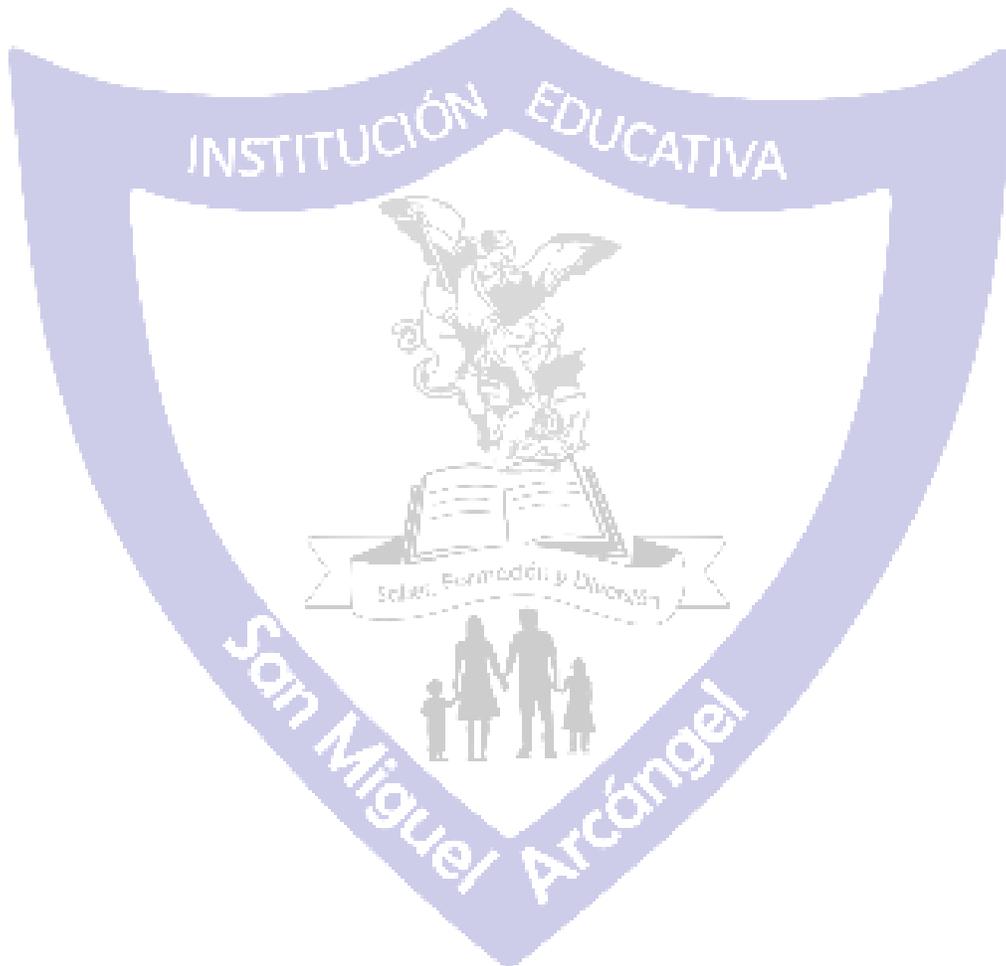
Graduación primaria: para ser promovido al grado sexto y obtener el título respectivo, un estudiante debe llenar los siguientes criterios:

- 🛡 Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios de la institución y convenios vigentes, habiendo presentado y aprobado actividades de apoyo y refuerzo, en caso de éstas ser necesarias.
- 🛡 Cumplir los compromisos y acuerdos pactados institucionalmente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

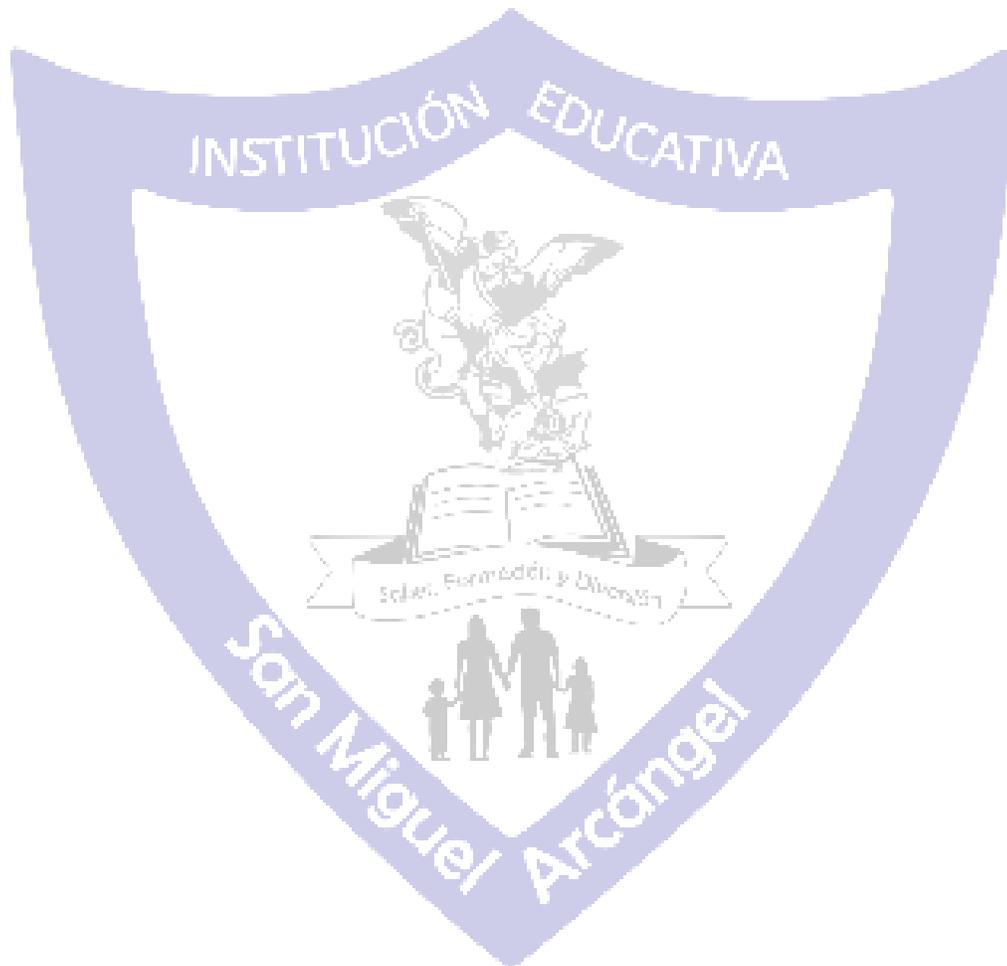
Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Resolución de aprobación N° 4942 del 24 de Noviembre de 2009
Código DANE 354172000441- Nit. 60420254-4



¡FORMAMOS JOVENES EN VALORES PARA EL FUTURO!

Dirección: Calle 10 # 7-80 - Barrio Villa Olímpica (Chinácota, Norte de Santander)
Página Web: <http://www.colsanmiarchinacota.edu.co/>
e-mail: colsanmiar@hotmail.com